



FIRMADO POR:

INTERVENTOR  
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR  
FECHA: 19/07/2017



NIF: P5200010F

## INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE ALBACETE, "GESTALBA", DEL EJERCICIO 2016.

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, "Gestalba", para su integración en la Cuenta General de la Excm. Diputación de Albacete y en cumplimiento con lo establecido en artículo 212.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), se emite el siguiente

### INFORME:

**PRIMERO. Legislación aplicable.** Conforme a los artículos 208 y 209 del TRLHL, las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general, en la que ha de integrarse la de los Organismos Autónomos de ella dependientes y la Regla 47 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, señala que la Cuenta General de cada ejercicio se formará por el Interventor u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad.

La legislación aplicable es la siguiente:

- El Artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los Artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Artículo 119.3 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.
- Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).
- Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).
- La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.
- La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.



**Informe de Intervención a la Cuenta General de Gestalba de 2016. - GESTALBA -**  
**Cod.284928 - 19/07/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4F46C-XC7P9KJC

Pág. 1 de 5

Hash SHA256:  
BD1y6pROqbTvG8i4h  
mjYhy2YHuYJtyGWm  
7z/GAxpN8=



FIRMADO POR:

INTERVENTOR  
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR  
FECHA: 19/07/2017



NIF: P5200010F

- La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- La Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.
- La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificado parcialmente por la Orden 419/2014.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.
- Notas para la apertura contable el 1 de enero de 2015– IGAE
- Estatutos del Organismo Autónomo “Gestalba”, aprobados por el Pleno de la Exma. Diputación de Albacete el 1 de julio de 2010.





FIRMADO POR:

INTERVENTOR  
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR  
FECHA: 19/07/2017

NIF: P5200010F

**SEGUNDO. Rendición y aprobación.** El artículo 212 del TRLHL señala que las cuentas de los organismos autónomos de las entidades locales serán rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de éstos y serán remitidas a la entidad local antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

En este sentido, el artículo 20 de los Estatutos del Organismo señalan que **“corresponde al Presidente del Organismo la elaboración de las Cuentas anuales, que serán sometidas al Consejo Rector, órgano que las rendirá y propondrá inicialmente a la Diputación para que puedan ser integradas en la Cuenta General de la entidad”.**

**TERCERO.- Apertura de la contabilidad del ejercicio 2016.-** La entrada en vigor el 1 de enero de 2015, de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la ICAL-Normal, supuso que ha dicha fecha se produjeran una serie de ajustes y reclasificaciones, conforme a sus DT 1ª y 2ª, sin que en el ejercicio 2016, se hayan tenido que realizar rectificaciones o movimientos en la contabilidad sobre los mismos. No obstante con motivo de lo anterior, durante 2016, se ha procedido a reclasificar los saldos existentes a 31 diciembre de las antiguas cuentas 100. “Patrimonio”, y 129 “Resultados del ejercicio”, a la cuenta “12000 Resultados de ejercicios anteriores”, conforme a las pautas contenidas en el documento “Notas para la apertura contable el 1 de enero de 2015” de la IGAE.

**CUARTO.- Cuentas anuales.** La Cuentas anuales del Organismo que se rinden, conforme a la regla 45 de la ICAL Normal, según los Modelos y con el contenido regulado en la Tercera parte «Cuentas Anuales» del Anexo de la Orden HAP/1781/2013, de 3 de octubre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, son las siguientes:

**A) EL BALANCE.-**

El Balance refleja un total de Activo y Pasivo más Patrimonio Neto por un importe de 8.308.933,58 euros.

El Activo corriente asciende a 7.881.327,88 superando ampliamente al Pasivo Corriente, que suma 3.802.,091,56 euros, evidenciando la suficiencia de recursos del Organismo para hacer frente a las obligaciones corrientes y el correspondiente equilibrio patrimonial.

Otros aspectos a resaltar del Balance:

a) La cuenta 413 “Acreedores por Operaciones a aplicar al presupuesto”, que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto, siendo procedente la misma, tiene un saldo acreedor de 63.292,89 euros. Dicha cantidad es superior a la que se reflejó al final del ejercicio 2015, en 42.540,32 euros, debido a que se incluye la compensación de gastos que la Diputación provincial hizo por cuenta de Gestalba en el año 2015, que quedaron pendientes de abonar, al recibirse la liquidación en el ejercicio 2016.

b) En el apartado A) Activo no corriente, se distingue entre:

- El inmovilizado intangible, que recoge la cuenta 206 “Aplicaciones informáticas”, con un valor neto contable de 1.024,76 euros, responde a los gastos satisfechos por utilización de programas informáticos para distintas finalidades.

- El inmovilizado material, tiene un valor neto contable de 425.970,94 euros. Dentro del cual cabe destacar el conjunto de las construcciones, con un valor neto de 293.578,89 euros, y el de Otro inmovilizado material con 109.457,71 euros, que apenas ha sufrido cambios con respecto al ejercicio anterior.





FIRMADO POR:

INTERVENTOR  
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR  
FECHA: 19/07/2017

NIF: P5200010F

## B) LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.

Dicha cuenta de forma desagregada, muestra un Resultado (desahorro) de la gestión ordinaria de -129.708,52 euros; un resultado negativo de las operaciones no financieras (II) de -75.655,33 y un resultado positivo de las operaciones financieras (III), de 109.691,34 euros, con lo que finalmente el ejercicio arroja un Resultado neto ahorro o positivo de 34.036,01 euros. Con todo ello podemos afirmar que Gestalba únicamente obtiene resultados positivos en su gestión en términos de contabilidad financiera o general, a partir de las operaciones financieras, es decir mediante la rentabilización de los excedentes de tesorería a lo largo del ejercicio.

## C) EL ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO

Recoge el estado de flujos, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y se nutre de la información que facilita la Cuenta de Resultados Económico - Patrimonial.

Está dividido en tres partes:

1ª. Estado total de cambios en el patrimonio neto, donde se informa de todos los cambios habidos en el patrimonio neto.

2ª. Estado de ingresos y gastos reconocidos. Se recogen los cambios en el patrimonio neto

3ª. Estado de operaciones con la entidad propietaria.

De los estados se desprende que ha habido una variación total del patrimonio neto positiva de 34.036,01 euros, producto del resultado del ejercicio, al no existir otras variaciones reseñables ni operaciones patrimoniales con la entidad propietaria, en este caso con la Diputación provincial.

## D) EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

Constituye, junto al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, otra novedad en materia de cuentas anuales de la entrada en vigor de la nueva ICAL-Normal e informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas del efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio.

El efectivo al inicio del ejercicio ascendía a 6.789.521,06 euros, obteniéndose unos flujos netos de efectivo por actividades de gestión de 252.622,36 euros, unos flujos netos de efectivo por actividades de inversión de -6.827,84 euros y unos flujos netos de efectivo pendientes de clasificación de 478.982,96 euros.

Ello supone un incremento neto del efectivo y activos líquidos equivalentes durante 2016 por importe de 724.777,48 euros, que al final del ejercicio asciende a un total de 7.514.298,54 euros.





FIRMADO POR:

INTERVENTOR  
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR  
FECHA: 19/07/2017



NIF: P5200010F

## E) EL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Estado de la liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos, así como el resultado presupuestario.

Los derechos reconocidos netos ascienden a 7.327.797,68 euros y las obligaciones reconocidas netas a 7.186.736,32 euros. Todo ello arroja un Resultado presupuestario ajustado del ejercicio de 161.813,93 euros.

La liquidación del presupuesto de Gestalba fue aprobada por Decreto o Resolución de la Presidencia nº 584 de 20 de marzo de 2017.

## F) LA MEMORIA.

Recoge de manera pormenorizada cuantos datos, acontecimientos y movimientos contables han sido generados en el año 2016, siguiendo las normas de elaboración de las Cuentas Anuales, de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (HAP)/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la cual se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Conforme a la DT 3ª de la nueva ICAL-Normal, no se ha incluido la “Información sobre el coste de las actividades” y los “indicadores de gestión” que conforman las notas 26 y 27 de la Memoria, información que es obligatoria incluir a partir de las cuentas del ejercicio 2017. En su caso se ha incorporado una Memoria justificativa de Costes, elaborada por el personal del Organismo, que entendemos resulta suficiente para conocer el coste de la actividad desarrollada, así como algunos de sus indicadores de gestión más relevantes.

**QUINTO.- Documentación complementaria.** Conforme a la Regla 45.3 de la ICAL-Normal, a las Cuentas Anuales de GESTALBA se une la siguiente documentación complementaria:

- Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- Al existir discrepancia en alguna de las cuentas entre los saldos contables y los bancarios, se aporta Estado de Conciliación.

**SEXTO. Resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente contrarios a reparos de Intervención.** Se incorpora al presente expediente, de conformidad con el artículo 218 del TRLRHL, la relación de las resoluciones adoptadas por el presidente del Organismo (GESTALBA) contrarias a los reparos efectuados por esta Intervención, remitidos al Tribunal de Cuentas, de acuerdo a la Instrucción para su remisión telemática, aprobada por Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, que al igual que para el resto de entes dependientes de la Diputación provincial de Albacete, fueron remitidos a dicho Tribunal el pasado día 27 de abril de 2017.

**SÉPTIMO.- Conclusión.-** Con toda la documentación expresada queda cumplida la obligación que el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 encomienda a esta Intervención, en relación con la formación de las cuentas anuales de GESTALBA del año 2016.

Albacete, a 17 de julio de 2017  
EL INTERVENTOR Acctal.  
Fdo. D. Manuel González Tébar.



**Informe de Intervención a la Cuenta General de Gestalba de 2016. - GESTALBA -**  
**Cod.284928 - 19/07/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4F46C-XC7P9KJC

Hash SHA256:  
BD1y6pROqbTvG8i4h  
mjYhy2YHuYJyGWm  
7z/GAhxpN8=